



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00001^o -2019/MDSA

Santa Anita, **17 MAY 2019**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta Oficio N° 733-MIA-2019 -Documento Externo N° 7453-, el Informe N° 0416-2019-GAJ/MDSA, Proveído N° 365-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Carta Oficio N° 733-MIA-2019 -Documento Externo N° 7453-2019- el Presidente de ONWARD INTERNACIONAL, Lic. Félix Gonzales Polar remite la invitación al Regidor Roberto Nelson Ramos Núñez, sobre la realización del evento denominado “Fomento de Cooperación para el Desarrollo del Fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales” a realizarse en la Ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, entre los días 20 al 25 de Mayo del presente, evento de suma importancia en el ámbito Municipal y que posibilitará enormes beneficios al Distrito de Santa Anita;

Que, con Informe N° 0416-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe remitirse a Sesión de Concejo Municipal la solicitud de aprobación de autorización de viaje al exterior del Regidor Roberto Nelson Ramos Palomino en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que no ocasiona gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, no es necesaria su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” conforme lo señala el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Proveído N° 365-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos respectivos para ser considerados en la agenda de sesión de concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior al Regidor Roberto Nelson Ramos Palomino, del 20 al 25 de Mayo de 2019 para asistir y participar en el evento denominado "Fomento a la Cooperación para el Desarrollo del Fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos", que se realizará en la ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR; que el presente Acuerdo de Concejo, no irrogará ningún tipo de gasto a la Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. JAIME NAUPARI
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

